

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el apoderado de la parte demandante arrió solicitud de sustitución de poder. El demandado se notificó personalmente el 18 de agosto de 2023, por lo que el término de traslado de 20 días venció el 25 de septiembre de 2023. El demandado, a través de apoderado judicial, presentó memorial de contestación a la demanda el 12 de septiembre de 2023. De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 28 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandante	Jerónimo Franco García Y Otros
Demandado	Miguel Alejandro Algecira López
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00193 00
Sustanciación No. 542	Reconoce personería apoderado sustituto demandante y apoderado de la parte demandada - se tiene por contestada la demanda .

De conformidad con la sustitución de poder arriada por el apoderado demandante, se reconoce personería al Dr. DANIEL GRISALES MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.050.016, y portador de la T. P. No. 362.118 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante según la sustitución de poder a él realizada.

Se reconocer personería al Dr. IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con cédula No. 80.128.438, y portador de la T. P. No. 396.782 del C. S. de la J., para que represente al demandado señor Miguel Alejandro Algecira López, de conformidad con el poder a él otorgado.

Teniendo en cuenta que el señor Miguel Alejandro Algecira López se notificó de la demanda personalmente el 18 de agosto de 2023 (Expediente Digital, archivo: 18NotificacionDemandado), por lo que el término de traslado de veinte (20) días hábiles venció el 25 de septiembre de 2023; que por Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023; y que el demandado en mención, a través de apoderado judicial, arrió memorial pronunciándose frente a la interposición de la presente acción, se tiene por contestada la demanda por el demandado.

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante, de remisión del oficio para la oficina de registro; se le informa que el mismo fue remitido desde el 21 de septiembre de 2023 (expediente digital, archivo: 21OficioRegistroMedellinNorte).

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/09/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>155</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
